



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 -2023-A-MPSM.

Tarapoto, 09 de Marzo del Dos Mil Veintitrés.

VISTO:

El Informe N° 228-2022-Gi-MPSM de fecha 08.03.2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N°068-2023-SGEP-GI-MPSM de fecha 08.03.2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios Y Proyectos, recomiendan otorgar la libre disponibilidad física de vía pública del empalme a buzón existente ubicado en las coordenadas 346646.58 N, 9282598.58 E (buzon ubicado en la circunscripción de la MPSM), vía resolución de alcaldía, durante el tiempo que irrogue los estudios y/o ejecución del proyecto denominado **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 SECTORES AL MARGEN DERECHO DEL RIO CUMBASA EN EL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2487565; y

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto Legislativo N°1357, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

Que, mediante OFICIO N° 021-2023-A-MDM., de fecha 24.01.2023, Registro N° 01512, la Municipalidad Distrital de Morales, solicita LIBRE DISPONIBILIDAD DE VÍA PÚBLICA, vía resolución de Alcaldía, del empalme a buzón existente ubicado en las coordenadas 346646.58N, 9282598.58E, del Proyecto denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 SECTORES AL MARGEN DERECHO DEL RIO CUMBASA EN EL DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** – CUI N° 2487565, a fin de cumplir con los documentos requeridos por la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos – PRESET, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, con Resolución Ministerial N°155-2017-VIVIENDA, se establecen los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento, en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes. Por lo que es requisito indispensable para la ejecución del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 SECTORES AL MARGEN DERECHO DEL RIO CUMBASA EN EL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con Código Único de Inversiones N° 2487565, otorgar la libre disponibilidad de vía, del empalme a buzón existente ubicado en las coordenadas 346646.58 N, 9282598.58 E (buzon ubicado en la circunscripción de la MPSM).



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278 -2023-A-MPSM.

Que, mediante Informe N°068-2023-SGEP-GI-MPSM, de fecha 08.03.2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda otorgar la libre disponibilidad física de vía pública del empalme a buzón existente ubicado en las coordenadas 346646.58 N, 9282598.58 E (buzon ubicado en la circunscripción de la MPSM), vía resolución de alcaldía, durante el tiempo que irrogue los estudios y/o ejecución del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 SECTORES AL MARGEN DERECHO DEL RIO CUMBAZA EN EL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con Código Único de Inversiones N° 2487565; y siendo dicha condicionante indispensable para continuar con su debido procedimiento.

Que, mediante Informe N° 228-2023-GI-MPSM, de fecha 08 de Marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura, sugiere, otorgar LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE VÍA PUBLICA, mediante Resolución de Alcaldía, del empalme a buzón existente en las coordenadas 346646.58N, 9282598.58E, (buzón ubicado en la circunscripción de la Municipalidad provincial de San Martín), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 SECTORES AL MARGEN DERECHO DEL RIO CUMBAZA EN EL DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” – CUI N° 2487565.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LIBRE DISPONIBILIDAD DE VIA, del empalme a buzón existente ubicado en las coordenadas 346646.58 N, 9282598.58 E (buzon ubicado en la circunscripción de la Municipalidad Provincial de San Martín), para la ejecución del proyecto de inversion publica denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE 25 SECTORES AL MARGEN DERECHO DEL RIO CUMBAZA EN EL DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con Código Único de Inversiones N° 2487565.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes en el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, al INTERESADO – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

LLPP/A-MPSM
FVCR/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
Gerencia de Infraestructura
Archivo.-